



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
  
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: María del Pilar Martínez Agut
- Departamento, servicio o unidad: Teoría de la Educación
- Centro: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: m.pilar.martinez@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE)
- Tipo de entidad: Universidad pública
- País del domicilio social: Argentina
- Persona de contacto: Josefina M. Reyes
- Teléfono de contacto: 54 0385 4509526
- e-mail de contacto: Josefina M. Reyes <jmreyes@unse.edu.ar>

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en Establecer un Convenio Marco entre las dos Universidades  
Expone, a continuación, los antecedentes y motivos que justifican la necesidad y oportunidad de formalizar esta propuesta de convenio.

La Universidad Nacional de Santiago del Estero<sup>1</sup> se funda en 1973, buscando satisfacer las demandas de la comunidad que le dio origen. De este modo, las carreras en que se puso énfasis son las que apuntan a solucionar la problemática del entorno social local, orientadas hacia la tecnología y los problemas sociales y de la salud. Es una Universidad pública, autónoma y gratuita.

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (FHCSYS)<sup>2</sup>, comprende las licenciaturas en Filosofía, Educación intercultural, y Trabajo Social entre otras.

1 <https://www.unse.edu.ar/index.php/institucional/2016-06-09-19-22-00/historia#>

2 <https://fhu.unse.edu.ar/>



Formulario 1 (Utilizar más páginas, en caso necesario)

## 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Existe una relación entre el profesorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el profesorado de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València (la profesora M. Pilar Martínez Agut estuvo en agosto de 2022 en una estancia en la UNSE).

La necesidad del convenio viene determinada por:

- . La realización de actividades académicas y de investigación conjuntas.
- . Favorecer el intercambio de profesorado entre las dos universidades, con fines docentes y de investigación.
- . Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En cuanto a el seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas universidades cuentan entre sus objetivos los de realizar actuaciones de cooperación internacional conjuntas y por ello es conveniente formalizar la relación existente entre las instituciones

## 6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (\*1):

## 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (\*2)

Tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

## 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a .... de ..... de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO  
PADILLA|  
CARMONA

Firmado digitalmente por  
CARLOS CECILIO|PADILLA|  
CARMONA  
Fecha: 2023.12.11 09:48:36  
+01'00'

(\*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

*b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.*

*(\*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*